JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

REFERENCIA: 08001-31-03-001-2012-00033
DEMANDANTE: DANIEL BENAVIDES CASSIANI.
DEMANDADO: ELECTRIFICADORA DEL ATLÁNTICO EN LIQUIDACIÓN.
CLASE DE PROCESO: ORDINARIO DE PERTENENCIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO.- Barranquilla, Noviembre veinte (20) de Dos Mil Veinte (2020).-

Revisado el proceso que nos ocupa y escuchados los alegatos de las partes en audiencia celebrada el día 10 de noviembre de 2020, y teniendo en cuenta la información otorgada por las partes en desarrollo de la misma, considera el Despacho necesario dilucidar algunos aspectos dentro del proceso que nos ocupa por lo que se dispondrá en la parte resolutiva de este proveído el decreto de pruebas oficiosas en aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 42 y en el artículo 169 del Código General del Proceso.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Decrétense las pruebas de oficio que se indican a continuación:

a) Ofíciese a la NOTARIA 20 DEL CIRCULO DE BOGOTA, a fin de que se sirva remitir, con destino a este Juzgado y al proceso que nos ocupa, copia autentica de la escritura pública No. 3285 del 01-10-2012, contentiva del acta de entrega de inmuebles a entidad, realizada entre FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. VOCERA Y ADINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DE LA ELECTRIFICADORA DEL ATLÁNTICO S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN a CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA.

b) Ofíciese a la NOTARIA 62 DEL CIRCULO DE BOGOTA, a fin de que se sirva remitir, con destino a este Juzgado y al proceso que nos ocupa, copia autentica de la escritura pública No. 9856 del 22-12-2014, contentiva de la resciliación del contenido de la escritura pública No. 3825 de fecha 01-10-2012 de la notaria 20 del circulo de Bogotá, suscrita entre CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA.FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. VOCERA Y ADINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DE LA ELECTRIFICADORA DEL ATLÁNTICO S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN.

c) Ofíciese a la NOTARIA 51 DEL CIRCULO DE BOGOTA, a fin de que se sirva remitir, con destino a este Juzgado y al proceso que nos ocupa, copia autentica de la escritura pública de compraventa No. 7398 del 11-12-2017, suscrita entre CENTRAL DE INVERSIONES S.A. y el señor RAFAEL IGNACIO CAMBELL DE CASTRO.

d) Ofíciese a la OFICINA DE REGISTRO E INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA, a fin de que se sirva remitir, con destino a este Juzgado y al proceso que nos ocupa, certificado especial del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 040-12815, en el que además conste el estado actual del bien identificado con dicho folio de matrícula inmobiliaria y si el mismo se encuentra activo o si por el contrario, fue bloqueado por orden de alguna autoridad o investigación interna.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, manténgase en secretaria el expediente hasta que se allegue al mismo, la información ordenada en el numeral primero de esta providencia, por las razones expuestas en la presente providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

karen

Firmado Por:

OSIRIS ESTHER ARAUJO MERCADO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8f574fc787d22a4aef2de7445e1191f3229b5103a48f5160469c863e0c634dc**
Documento generado en 20/11/2020 04:43:32 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica